CONTRATO N°121/2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEGURIDAD" ID N° 357.992.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de **Presidente del Directorio**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EQUIPRO S.A.,** con **RUC N° 80053463-8**, domiciliada en la calle San Agustín N° 1182 c/ Florida, Teléfono N° 021-222223/05, representada para este acto por **Sr ALAN TAUBER OGUZ** con Cédula de Identidad N° **801.023**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 **El presente contrato tiene por objeto la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEGURIDAD" ID N° 357.992.-**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento, 10% del monto total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **357.992**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEGURIDAD" ID N° 357.992.-** convocado por la **ESSAP S.A.**, la adjudicación fue realizada según Resolución N° 4 perteneciente al Acta N° 1276/2019, de fecha 30 de Octubre del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

					EQUIPRO S.A.			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Traje de proteccion anticolera de cuerpo entero, con botas de	Unidad	UNIDAD	10	Plastcor	Brasil	310.000	3.100.000

EQUIPRO SOCIEDAD ANONIMA

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

	goma incluido							
2	Traje de protección anticolera de medio cuerpo, con botas de goma incluido	Unidad	UNIDAD	70	Plastcor	Brasil	228.900	16.023.000
3	Conos de señalización	Unidad	UNIDAD	350	Syopar	Paraguay	84.100	29.435.000
4	Cinta de señalización reflectiva	Unidad	UNIDAD	1.100	Plastcor	Brasil	21.300	23.430.000
5	Casco de seguridad de plastico	Unidad	UNIDAD	160	Libus	Argentina	32.300	5.168.000
7	Guante de cuero caño largo(el par)	Unidad	UNIDAD	2.000	NH Cueros	Paraguay	12.500	25.000.000
12	Bota de Goma PVC con caño largo 18 cm o superior 38 (el par)	Unidad	UNIDAD	800	Fujiwara	Brasil	64.900	51.920.000
13	Mascara facial completa	Unidad	UNIDAD	30	Libus	USA	1.119.800	33.594.000
14	Antiparras contra virutas	Unidad	UNIDAD	1.000	Libus	Argentina	9.990	9.990.000
15	Filtro de mascara de cloro descartable	Unidad	UNIDAD	300	Libus	USA	80.300	24.090.000
16	Guante de cuero corto vaqueta (el par)	Unidad	UNIDAD	4.000	NH Cueros	Paraguay	19.900	79.600.000
20	Filtro descartable p/ polvos	Unidad	UNIDAD	1.000	Libus	USA	50.900	50.900.000
24	Mascara semifaciales	Unidad	UNIDAD	100	Libus	USA	127.300	12.730.000
							Precio Total	**364.980.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 364.980.000 (guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones novecientos ochenta mil). IVA Incluido.-

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 000000070171 1627 del Banco Itau a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes

EQUIPRO SOCIEDAD ANONIMA

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección; de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ASESORÍA DE SEGURIDAD**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EQUIPRO SOCIEDAD ANONIMA

EQUIPRO S.A
Sr ALAN TAUBER OGUZ
Representante Legal.-

ESSAP S.A.
Ing.Natalicio Esteban Chase Acosta.-
Presidente del Directorio.-

Abg. [illegible]
Asesora [illegible]
ESSAP